1725-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintiún minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste, por el partido Liberación Nacional.

Mediante autos 1295-DRPP-2017 de las doce horas con un minuto del veintiocho de junio de dos mil diecisiete y 1556-DRPP-2017 de las diez horas con veinticinco minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Liberación Nacional la inconsistencia señalada en el cantón de Cañas, relacionada con la doble militancia que presentaba el señor Bryan Esteban Arias Arguedas, cédula de identidad 503710516, designado como fiscal propietario, con el partido Restauración Nacional, como secretario suplente y delegado territorial propietario, en asamblea celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil doce, acreditado mediante resolución 054- DRPP-2013 de las ocho horas veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil trece, en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste.

El partido político subsanó la inconsistencia señalada en las resoluciones de cita con la certificación presentada en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el veintisiete de julio del dos mil diecisiete, mediante la cual se adjunta la carta de renuncia a la militancia con el partido Restauración Nacional del señor Arias Arguedas con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Cañas se encuentra completa y quedará conformada de la siguiente forma:

CANTON: CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	501990796	LUIS FERNANDO MENDOZA JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	503510869	JENDRY GABRIELA LOPEZ ARGUEDAS
TESORERO PROPIETARIO	503270070	ISAIAS GUSTAVO CHAVARRIA ALVAREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	900130496	THAIS ELENA OCAMPO CAMPOS
SECRETARIO SUPLENTE	504210513	JIMMY VLADIMIR BRICEÑO ZAMORA
TESORERO SUPLENTE	602050956	GRICELDA VARGAS SEGURA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	503710516	BRYAN ESTEBAN ARIAS ARGUEDAS
FISCAL SUPLENTE	502700848	MARIA EUGENIA NUÑEZ JIMENEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	205440189	ENEIDA MURILLO LOPEZ
TERRITORIAL	503270070	ISAIAS GUSTAVO CHAVARRIA ALVAREZ
TERRITORIAL	502140318	JOSE MACARIO MONTES CARRILLO
TERRITORIAL	501650340	MARVIN BRENES SALAZAR
TERRITORIAL	900460987	VIANEY CHAVERRI HIDALGO
ADICIONAL	502870662	KATTIA SEQUEIRA ORTEGA
ADICIONAL	503230900	ROBERTO CARLOS MASIS ABURTO

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional subsanó la inconsistencia señalada mediante resoluciones 1295-DRPP-2017 de las doce horas con un minuto del veintiocho de junio de dos mil diecisiete y 1556-DRPP-2017 de las diez horas con veinticinco minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, se logra determinar que se completó satisfactoriamente la estructura de la asamblea cantonal de Cañas de la provincia de Guanacaste, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas**.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente n° 14736-68 Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro y Asambleas
Ref. Doc: 8950-2017